DOCUMENTO ELECTRONICO

DECRETO EXENTO Nº: 1796/2022
DISPÓNESE la devolución de excedentes de recursos correspondiente al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2021, suscrito entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA. Expediente N° 13334/2022
Rancagua , 20/05/2022

CONSIDERANDO:

**1.** El Decreto Exento N° 2936, del 28 de septiembre del 2021, que aprueba el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, CHILE CRECE CONTIGO, ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA,** suscrito con fecha 2 de septiembre del 2021, que se contiene en documento anexo, de quince (15) hojas tamaño oficio.

**2.** Que, a través del Pase Nº 3845, del 13 de mayo del 2022, la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita dictar decreto que autorice la devolución de saldos de recursos, correspondiente al Programa "Fortalecimiento Municipal 2021", ejecutados en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la I. Municipalidad de Rancagua durante el año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

| **Proyecto** | **Excedente** | **Ítem** | **D. Exento** |
|---|---|---|---|
| "Programa Fortalecimiento Municipal 2021" | $ 3.046.548.- | 214.05.48 | N°2936/2021 |

El reintegro del saldo, debe ser realizado en los siguientes términos:

1.-Ingresar a la Tesorería General de la Republica, utilizando el Formulario F112, disponible en el link https://ayuda.tgr.cl/hc/es419/articles/360060792633- reintegro-de-instituciones

2.-Ingresar al punto 4 " Declaración y pago", luego seleccionar y llenar el formulario " F112 Reintegros de instituciones" ingresando todos los datos solicitados, poniendo atención en los siguientes códigos:

a) Código (0052) que corresponde a "Motivo del Ingreso y otros datos", en donde se solicita identificar el programa y año de convocatoria : Devolución de saldos sin ejecutar de Programa : "Fortalecimiento Municipal 2021", correspondiente principalmente a saldos de ítem: Movilización Equipo de Trabajo y Recursos Humanos

b) Código (0048) que corresponde a " Reintegro aporte fiscal SS e instituciones públicas" en donde se individualiza en números el monto a reintegrar, el monto a reintegrar es: $ 3.046.548.

Para efecto de completar el cierre del proyecto, se deben ejecutar las siguientes acciones:

1.- El comprobante de reintegro debe ser enviado a través de oficio al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, ubicado en Almarza 399, Rancagua Centro.

2.- Enviar respaldo del mismo al correo:

ccruzo@desarrollosocial.gob.cl., DOrellana@desarrollosocial.gob.cl., GAlvear@desarrollosocial.gob.cl. y
pamela.gutierrez@rancagua.cl. Se adjunta Decreto Municipal, que aprobó el convenio.

**3.** Que, el Director de la Dirección de Control, con fecha 13 de mayo del 2022, señala en las observaciones, del Gestor Documental, textualmente lo siguiente: "Corresponde autorizar por Decreto Alcaldicio, la devolución a Tesorería General de la República, la devolución del saldo referido al Programa Fortalecimiento Municipal 2021, del convenio con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, certificado por la Directora de DIDECO.".

**4.** El Informe del Encargado de Presupuesto Municipal, de fecha 16 de mayo del 2022, señala "partida 214.05.48, cuenta con disponibilidad presupuestaria".

**5.** La Instrucción, de la Señora Administradora Municipal, de fecha 17 de mayo del 2022, "dicte".

**6.** Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N° 13334/2022, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Exento N° 1090, de fecha 28 de julio de 1999, Decreto Exento N° 2569, de fecha 14 de octubre del 2009, Decreto Exento N° 0771, de fecha 19 de febrero del 2013, Decreto Exento N° 2736, de fecha 23 de julio del 2014, todos de la Municipalidad de Rancagua, **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, CHILE CRECE CONTIGO,** la Resolución Nº 7, del 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

**I. DISPÓNESE** la devolución de excedentes de recursos correspondiente al **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2021,** suscrito entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA** y la Municipalidad de Rancagua, correspondiente principalmente a saldos de ítem: Movilización Equipo de Trabajo y Recursos Humanos, aprobado por Resolución Exenta N° 653, del 6 de septiembre del 2021, por un total de $ 3.046.548.-, (Tres millones cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho pesos), al **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA,** RUT N° 60.104.000-K, con domicilio en Almarza N° 399, Rancagua, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N° 2, N° 3 y N° 5, del presente Decreto.

**II. PÁGUESE** en su oportunidad mediante **Transferencia Electrónica,** a la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, según procedimiento señalado en el Considerando N° 2, de este Decreto. REMÍTASE RESPALDO DE LO REALIZADO,** a los correos ccruzo@desarrollosocial.gob.cl., DOrellana@desarrollosocial.gob.cl., GAlvear@desarrollosocial.gob.cl. y pamela.gutierrez@rancagua.cl., e **IMPÚTESE** el gasto con cargo al ítem 214.05.48, del

presupuesto municipal vigente año 2022.

**III. NOTIFIQUESE** el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N° 19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y el comprobante de reintegro debe ser enviado vía oficio, al **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**, con domicilio en Almarza N° 399, Rancagua.

**IV. PUBLÍQUESE** el presente Decreto, en la Página Web Municipal.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ALICIA BARRERA LAGOS
ADMINISTRADORA

CARLOS ALFREDO MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

CML / ABL / lrr

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

MARTA INES ALLENDE IBACACHE - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

CRISTIAN ARANCIBIA SANTIBAÑEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

VANIA MANGELI BRUNET SALAZAR - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

MARIA TERESA HERNANDEZ YAÑEZ - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MARGARITA ISABEL CABEZAS ROSALES - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MACARENA ISABEL MORAN FRANCO - PROTECCION SOCIAL - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PAMELA ANGELICA GUTIERREZ RIVAS - PROGRAMAS SOCIALES - DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD

NICOLAS ALEJANDRO MANRIQUEZ HERMOSILLA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

2540D99AA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799